

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 55
De 7 de julio de 2026

Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre la Zona Libre de Colón y la empresa SONDA, S.A., para la renovación de la infraestructura tecnológica y la prestación de los servicios de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de misión crítica Declaración de Movimiento Comercial Electrónico (DMCE) y Colón Puerto Libre (CPL), por una vigencia de treinta y seis (36) meses y la suma de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos treinta balboas con 82/100 (B/.4,441,830.82), incluido el ITBMS

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 18 de 17 de junio de 1948, se creó la Zona Libre de Colón, como área segregada de libre comercio internacional, destinada a promover el comercio, la inversión, el movimiento de mercancías, la prestación de servicios y el desarrollo económico del país;

Que la Zona Libre de Colón es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, de conformidad con la Ley 8 de 4 de abril de 2016, modificada por la Ley 412 de 21 de noviembre de 2023;

Que, conforme al numeral 6 del artículo 15 de la Ley 8 de 4 de abril de 2016, modificada por la Ley 412 de 21 de noviembre de 2023, la Zona Libre de Colón se encuentra facultada para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales, la administración de sus recursos y la adecuada prestación de los servicios vinculados al régimen especial que le ha sido conferido;

Que la operación ordinaria de la Zona Libre de Colón depende de plataformas tecnológicas que permiten la trazabilidad, control, validación y gestión de los movimientos comerciales que realizan las empresas usuarias dentro del área segregada, por lo que la continuidad, disponibilidad, seguridad y confiabilidad de dichos sistemas constituye un componente esencial para la prestación ininterrumpida de los servicios institucionales;

Que, desde el año 2007, la Zona Libre de Colón opera el Sistema de Declaración de Movimiento Comercial Electrónico (DMCE), plataforma tecnológica de misión crítica destinada a automatizar y controlar los movimientos comerciales de importación, exportación, reexportación, traspaso y demás operaciones propias de las empresas usuarias, bajo un esquema de alta disponibilidad, veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana y trescientos sesenta y cinco (365) días al año;

Que, adicionalmente, la Zona Libre de Colón opera el sistema correspondiente al régimen especial Colón Puerto Libre (CPL), el cual se encuentra vinculado a la gestión comercial, operativa y administrativa de dicho régimen, por lo que su funcionamiento continuo resulta

indispensable para evitar afectaciones a los usuarios, al comercio, a la fiscalización y a la imagen institucional de la entidad;

Que la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas DMCE y CPL ha superado su vida útil, al estar compuesta por equipos con más de diez (10) años de operación, que presentan obsolescencia tecnológica, fallas recurrentes, limitaciones de soporte por parte de los fabricantes, restricciones para la adquisición de repuestos y mayor exposición a riesgos de interrupción, degradación del servicio y pérdida de continuidad operativa;

Que dicha condición constituye un riesgo operativo inminente para la Zona Libre de Colón, toda vez que la eventual indisponibilidad de los sistemas DMCE y CPL podría provocar la paralización o afectación sustancial de los procesos críticos de importación, exportación, reexportación, traspaso y demás movimientos comerciales, con impacto directo sobre las empresas usuarias, la competitividad logística y comercial de la República de Panamá, la recaudación institucional y la confianza de los operadores económicos;

Que, frente a la imperante necesidad de renovación de estos equipos, la celebración de un procedimiento ordinario de selección de contratista no resulta compatible con el nivel de riesgo operativo identificado, en atención a los tiempos que conlleva la convocatoria, evaluación, adjudicación, perfeccionamiento y ejecución de un acto público, frente a la necesidad de evitar la materialización de una interrupción tecnológica que comprometa servicios esenciales de la Zona Libre de Colón;

Que, de acuerdo con la evaluación técnica realizada por la Zona Libre de Colón, la empresa SONDA, S.A., cuenta con experiencia en proyectos tecnológicos de alta criticidad, capacidad operativa, personal especializado, conocimiento técnico de la infraestructura, certificaciones y condiciones para ejecutar la renovación, soporte y mantenimiento requeridos, reduciendo los riesgos de transición, incompatibilidad, indisponibilidad o afectación a la continuidad de los servicios;

Que la contratación propuesta comprende la renovación de la infraestructura tecnológica, así como la prestación de servicios de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de misión crítica DMCE y CPL, por la suma de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos treinta balboas con 82/100 (B/.4,441,830.82), incluido el ITBMS, con una vigencia de treinta y seis (36) meses;

Que la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón, mediante Resolución JD N.º 005-2026 de 12 de febrero de 2026, autorizó la contratación mediante procedimiento excepcional con la empresa SONDA, S.A., para la renovación de la infraestructura tecnológica y la prestación de los servicios de soporte y mantenimiento de los sistemas DMCE y CPL, por el monto y vigencia antes indicados;

Que, mediante la nota MEF-2026-31280 de 20 de mayo de 2026, la Dirección de Presupuesto de la Nación, certificó la disponibilidad de la partida presupuestaria N° G.129610124.001.380, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, destinada a atender las obligaciones derivadas de la contratación objeto de la presente Resolución de Gabinete;

Que, por tratarse de una contratación relacionada con infraestructura tecnológica, sistemas de misión crítica y servicios vinculados a tecnologías de la información y comunicación, la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), emitió Certificación de Revisión Técnica, mediante solicitud N° 3724, de conformidad con la normativa aplicable;

Que el artículo 266 de la Constitución Política de la República establece que la ejecución o reparación de obras nacionales, las compras que se efectúen con fondos del Estado, de sus entidades autónomas o semiautónomas o de los municipios, así como la venta o arrendamiento

de bienes pertenecientes a los mismos, se harán, salvo las excepciones que determine la Ley, mediante licitación pública;

Que el numeral 56 del artículo 2 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, define la urgencia evidente como aquella situación en la cual la entidad contratante no puede conceder el tiempo necesario para celebrar un acto público de selección de contratista, sin que ello implique un riesgo para la satisfacción de los requerimientos o intereses del Estado;

Que el numeral 2 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, permite a las entidades públicas acogerse al procedimiento excepcional de contratación cuando se configure una situación de urgencia evidente, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables;

Que, para esta solicitud de contratación mediante procedimiento excepcional, la Zona Libre de Colón ha aportado la documentación correspondiente a los aspectos técnicos, legales, financieros y presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 y su reglamentación;

Que, conforme al artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, corresponde al Consejo de Gabinete evaluar y aprobar las contrataciones mediante procedimiento excepcional que sobrepasen la suma de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos;

Que, en atención a las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

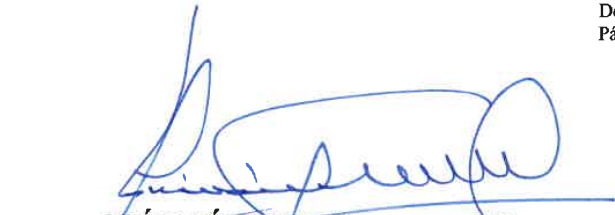
Artículo 1. Aprobar la contratación mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre la Zona Libre de Colón y la empresa SONDA, S.A., para la renovación de la infraestructura tecnológica y la prestación de los servicios de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de misión crítica Declaración de Movimiento Comercial Electrónico (DMCE) y Colón Puerto Libre (CPL), por una vigencia de treinta y seis (36) meses y la suma de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos treinta balboas con 82/100 (B/.4,441,830.82), incluido el ITBMS.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 266 de la Constitución Política de la República; Decreto Ley N° 18 de 17 de junio de 1948; Ley 8 de 4 de abril de 2016, modificada por la Ley 412 de 21 de noviembre de 2023; numeral 56 del artículo 2, numeral 2 del artículo 79, artículos 80 y 83 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020; y Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,



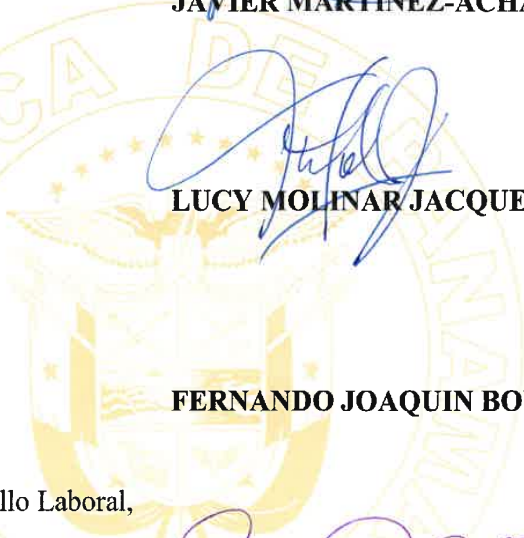
JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



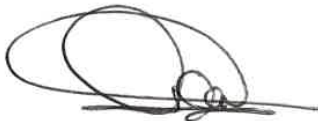
ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,



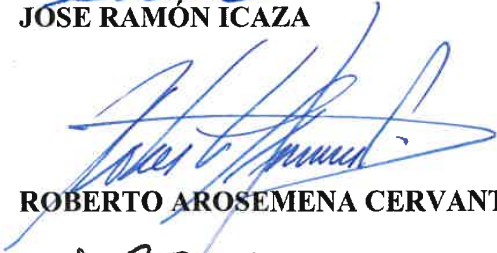
JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

El ministro de Desarrollo Social,
encargado,



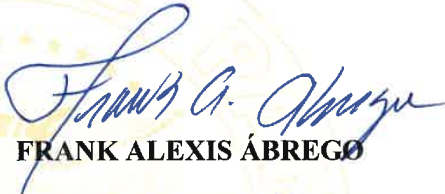
ROBERTO AROSEMENA CERVANTES

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



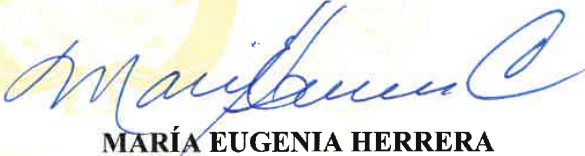
FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete